



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
SABANAGRANDE - ATLÁNTICO**

Sabanagrande, treinta (30) de agosto de 2023.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Requiere so pena de Desistimiento Tácito
Radicado	08634408900120180019500
Demandante	Mauro García Gómez
Demandado	Ana Teodora Méndez Bravo

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que la RNEC respondió el requerimiento. Sírvese proveer.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
treinta (30) de agosto dos mil veintitrés (2023).**

Verificado el contenido del expediente de la referencia, se observa que, de acuerdo con Registro Civil de defunción serial 09519471, el señor Mauro García Gómez falleció el 25 de mayo de 2021.

El artículo 68 del Código General del Proceso prescribe: *Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.*

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE
SABANAGRANDE - ATLÁNTICO**

En ese orden, se requerirá a la parte demandante a fin de que informe si va a continuar con la representación de los intereses de los herederos y cónyuge supérstite del demandante dentro del presente asunto, so pena de las sanciones establecidas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- 1. REQUERIR AL APODERADO DEMANDANTE** para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda a informar si continuará con la representación de los intereses de los herederos y/o cónyuge supérstite del demandante Mauro García Gómez (Q.E.P.D.), so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d24f360b8b94eb05535fc575448cdaa074dc8a1bcd8da22eebb9ffc45f4bab03**

Documento generado en 30/08/2023 02:59:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>